



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 122-2025-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 27 de febrero de 2025.

El alcalde de la Honorable Municipalidad de Pasco, quien suscribe:

### VISTO:

El Memorando N° 0317-2025-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, el informe N° 0129-2025-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, el Informe N° 0188-2025-HMPP-GM/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 011-2025-HMPP-GDS/CIAM, de la Oficina de CIAM; Y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía político, económico y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo lo del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración pública adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el artículo 84, numeral 2.4) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe dentro de las funciones específicas exclusivas de los gobiernos locales se encuentra en organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad grupos de la población en situación de discriminación y otros.

Que, conforme a la Ley N° 30490, "Ley de la Persona del Adulto Mayor establece el marco normativo que garantiza los mecanismos legales para el pleno ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la nación"

Que, los Saberes Productivos es una intervención diseñada por Pensión 65 para contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de la revaloración de sus

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico almacenado en la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://digital.munipasco.gob.pe/valida>

Código de verificación: UB8P3IW52E



Firmado digitalmente por:  
VILLAR RUIZ Dante Samuel  
FAU 20178735725 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 27/02/2025 18:32:10-0500



## “AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

saberes, la intervención Saberes Productivos forma parte de los servicios que promueve el PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65, en alianza con los Gobiernos locales para brindar protección y bienestar al adulto mayor en situación de pobreza extrema y vulnerabilidad, a través de acciones orientadas a la revaloración de esta población, se obtienen niveles importantes de visibilidad y reconocimiento, logrando la reinserción de las personas adultas mayores en dinámicas comunitarias, esto tiene como consecuencia la mejora en el bienestar emocional y la activación de redes locales de apoyo social que redundan la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios de este programa.

Que, con Memorando N° 0317-2025-HMPP-PASCO/A en referencia al Informe N° 0129-2025-HMPP-A/GM se solicita proyectar la resolución respecto al RECONOCIMIENTO AL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS.

Que, con Informe N° 0188-2025-HMPP-GM/GDS en referencia al Informe N° 011-2025-HMPP-GDS/CIAM solicita elaboración de resolución de alcaldía con LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TECNICO MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS, a fin de subir al aplicativo los documentos que se requieren para dar inicio a las actividades, En este contexto, el Centro Integral del Adulto Mayor ha sido un pilar fundamental en la promoción de la salud, el fomento de la autonomía y el desarrollo de actividades recreativas, de emprendimiento y culturales para este sector de la población.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y el artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el ámbito distrital, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	Área según organigrama funcional	Cargo
1	Julio César RUPAY MALPARTIDA	ALCALDE PROVINCIAL
2	Paolo Ricardo PASTRANA SALINAS	GERENTE MUNICIPAL
3	Félix Venancio NOLAZCO CAJACHAGUA	JEFE DE OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
4	Raúl Francisco VALENTIN ALBORNOZ	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
5	Dorkas Raquel SALAZAR TRUJILLO	RESPONSABLE DEL AREA DE ULE - SISFOH
6	Mirta Amelia ESPIRITU LOPEZ	RESPONSABLE DEL AREA DE CIAM

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CONFORMAR un equipo de apoyo al ETM en el ámbito distrital, quienes participarán de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Nombres y Apellidos	Institución	Cargo	DNI
1.RAUL FRANCISCO VALENTIN ALBORNOZ	HMPP-PASCO	GERENCIA DE DASARROLLO SOCIAL	04045036
2.DORKAS RAQUEL SALAZAR TRUJILLO	HMPP-PASCO	ULE - SISFOH	41373095
3.MIRTA AMELIA ESPIRITU LOPEZ	HMPP-PASCO	CIAM	46258662

**ARTÍCULO TERCERO:** PONER en conocimiento de la presente resolución a las dependencias pertinentes de la entidad para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO:** PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la publicación de la presente resolución en portal institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco: [www.muniprovincialpasco@gob.pe](http://www.muniprovincialpasco@gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

*Julio César RUPAY MALPARTIDA*

**ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico almacenado en la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://digital.munipasco.gob.pe/valida>

Código de verificación: UB8P3IW52E